

EDICTO N°258

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A ROBERTO COLLAZO RIOS Y OTROS, POR LA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO (HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA), EN PERJUICIO DE EMPRESA CLARO PANAMÁ, S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) .

AUTO 2° INSTANCIA N° 68-24

VISTOS :

PARTE RESOLUTIVA

Por lo expresado, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** en efecto suspensivo a el Recurso de Casación anunciado y sustentado por el licenciado **CESAR A. PEREIRA H.**, Fiscal de Circuito de la Sección de Descarga de la Fiscalía Metropolitana, interpuesto en contra de la Sentencia de 2ª Inst No. 07-24 de veintisiete (27) de marzo de 2024, y **ORDENA** se eleve a la Sala de lo Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para lo que corresponde.

PRECEPTOS LEGALES APLICADOS: Artículo 2430 numeral 1, 2434, 2435,2436, 2437 y 2453 del Código Judicial

NOTIFIQUESE y REMÍTASE,

(FDO.) MAG. KATHIA RODRÍGUEZ ALVARADO
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) LIC. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**., lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA